

MANUAL DE PREVENCIÓN DEL SECUESTRO

INTRODUCCIÓN

Delito de secuestro

Delito de secuestro, acción que consiste en retener de forma indebida a una persona exigiendo una suma de dinero a cambio de su rescate o de alguna otra condición para su puesta en libertad. La pena por el delito de **secuestro** es en líneas generales tanto mayor cuanto más tiempo transcurra sin que el autor del mismo dé cuenta y razón del paradero del secuestrado. La consideración del delito se agrava asimismo si el autor del **secuestro** es una autoridad o agente público, o ha simulado serlo (por el obvio abuso de autoridad o de aparente autoridad que ello representa), o si la víctima es menor de edad.

Junto con los delitos de detención ilegal, amenazas y coacciones, el **secuestro** integra el grupo genérico de delitos contra la libertad. La asiduidad con que el delito de **secuestro** se comete en nuestros días ha llevado a las legislaciones penales al endurecimiento de las penas aplicables.

Es habitual que se interprete el término **secuestro** como sinónimo de rapto. Sin embargo, el concepto rapto suele presentarse acompañado de motivaciones sexuales: de forma tradicional, el rapto se ha considerado un delito distinto del **secuestro**, pues consiste en llevarse de su domicilio a una mujer, con miras deshonestas, por la fuerza o por medio de ruegos o promesas engañosas.

El secuestro tiene su origen en la evolución de los delincuentes vinculados con los delitos de robo a transeúnte, casa habitación y robo de vehículo, así como robo a bancos y camionetas de valores. Bajo este esquema, las organizaciones dedicadas a dichos ilícitos se desarrollaron hasta convertirse en bandas de secuestradores con objetivos y estructura definida.

En el pasado reciente los secuestros estaban dirigidos hacia los estratos económicos altos y personajes de la vida pública, sin embargo, ante las medidas de seguridad adoptadas por este sector de la población, los delincuentes enfocaron sus acciones en contra de las clases media alta y media.

Actualmente varios presuntos secuestradores y otros delincuentes que se encuentran presos en los penales, han tratado de continuar con su carrera delictiva a través de la extorsión vía telefónica.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE SECUESTRO

El Consejo de Participación Ciudadana canaliza a las Instituciones encargadas de la atención de los delitos de Secuestro y Extorsión. En el caso específico de secuestro, el área encargada de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, asesora a las familias en el manejo de crisis, generando una estrategia integral que permita la liberación de la víctima, con información sustantiva y tareas de inteligencia que lleven a la captura de los responsables.

Para la recepción de las denuncias, dispone de los siguientes teléfonos:

**CENTRO DE DENUNCIA DEL CONSEJO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PGR**

01 800 8DENUNCIA (833 68 62 42)

En el D.F.

52 02 79 11, 52 02 79 91

Para denuncias vía Internet

denunciaanonima@cpcpgr.org.mx

Zona Metropolitana

088 (SSPF)

CNAC (CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN CIUDADANA)

54 84 04 90. 54 84 04 92. 54 84 04 94, 54 84 04 98

**Desde el interior de la República
089 (SSPF)
01 800 00 85 40 (PGR)**

La Procuraduría General de la República cuenta con personal especializado que brinda atención integral en las siguientes áreas:

Subprocuraduría de Investigación Especializada contra la Delincuencia Organizada (SIEDO):

Atención jurídica con Fiscales Especializados en Delincuencia Organizada.

La Secretaría de Seguridad Pública Federal brinda:

Manejo de crisis, investigación y atención integral en cada una de las etapas del secuestro, con personal especializado en estas tareas, entre otros delitos.

SECUESTRO

Fase de Estudio de la Víctima

Acciones por parte de la población.

Antes de que se cometa un secuestro; qué debe hacer la ciudadanía?

Crear una cultura de seguridad entre los miembros de la familia, misma que debe considerar los siguientes rubros:

- Registro y actualización permanente de los datos del personal doméstico y demás servicios del hogar.
- Registros integrales de todos los empleados de escuelas, empresas y grandes compañías.
- Ante cualquier indicio de vigilancia, seguimiento o presencia de personas y vehículos ajenos a su entorno, tomar nota y dar aviso a la autoridad más cercana.
- Evitar rutinas para el traslado de su hogar a su domicilio laboral y viceversa, así como a restaurantes o centros de esparcimiento.

- Evitar permanecer dentro de vehículos estacionados en el exterior de los domicilios.
- No divulgar la información sobre actividad económica y estados de cuenta de la familia.
- Resguardar la correspondencia recibida vía correo tradicional.

Fase de cautiverio

En caso de que se haya consumado un secuestro; qué debe hacer la familia de la víctima?

Informar del hecho a la autoridad:

**CENTRO DE DENUNCIA DEL CONSEJO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PGR
01 800 8DENUNCIA (833 68 62 42)**

En el D.F.

52 02 79 11, 52 02 79 91

Para denuncias vía Internet

denunciaanonima@cpcpgr.org.mx

**Zona Metropolitana
088 (SSPF)**

**CNAC (CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN CIUDADANA)
54 84 04 90. 54 84 04 92. 54 84 04 94, 54 84 04 98**

**Desde el interior de la República
089 (SSPF)
01 800 00 85 40 (PGR)**

Mismos que funcionan las 24 horas del día.

- Junto con la autoridad definir la estrategia para el manejo de crisis y la negociación.
- No dispersar información de los hechos ya que ello genera confusión.
- Conservar la calma
- Mantener discreción
- Limitar sus contactos telefónicos para evitar fugas de información
- No emprender investigación alguna en forma personal.
- No dejarse influenciar por rumores.

Fase de Pago de Rescate

Recomendaciones para la víctima (secuestrado):

- Mantener actitud de cooperación con los plagiarios.
- Omitir información privilegiada respecto a la economía familiar y personal, asumiendo aquella que sea real con la que cuenten los plagiarios.
- Proporcionar para la comunicación teléfonos de línea convencional y en caso extremo un número celular de la persona previamente designada para el control de crisis evitando dispersar la comunicación.
- Considerar que el principal factor de presión para la negociación y liberación es el tiempo, en este sentido mantener muy alta la autoestima y considerar la manipulación de información de la familia por los plagiarios.
- En la medida de lo posible registrar la información, detalles y referencias durante el cautiverio.

Recomendaciones para la familia de la víctima (secuestrado)

- Mantener la estrategia definida con la AFI para la negociación
- No tomar decisiones súbitas.
- No pagar ningún rescate sin prueba de vida previa.
- Considerar que el secuestro obedece esencialmente a dinero y no a venganzas personales.

Recomendaciones para coadyuvar en el combate al secuestro

- Considerando que en la mayoría de los secuestros las casas de seguridad son rentadas, se sugiere a los propietarios revisar permanentemente sus inmuebles y ante cualquier irregularidad, dar aviso inmediato a la autoridad más cercana.
- Las anomalías en los inmuebles pueden ser las siguientes:
 - Focos prendidos durante las 24 horas del día.
 - Ventanas cubiertas con papel periódico, cartón, madera o mantas.
 - Personas sospechosas o armadas que permanezcan por largos períodos de tiempo en el exterior de inmuebles.
 - Vehículos sin placas y/o vidrios polarizados.

Sugerencias para los hijos jóvenes

- No divulgar la información sobre actividad económica y estados de cuenta ni hacer alarde de los bienes materiales que posee la familia con sus compañeros de escuela y amigos.
- Hacer del conocimiento de sus padres donde le pueden localizar cada vez que salga por el motivo que sea.
- Informar a sus padres sobre los domicilios y teléfonos de los amigos que más frecuenta.
- Ante cualquier indicio de vigilancia, seguimiento o presencia de personas y vehículos ajenos a tu entorno, tomar nota y dar aviso a la autoridad más cercana.

- Evitar rutinas para el traslado de su hogar a su domicilio laboral y viceversa, así como a restaurantes o centros de esparcimiento.
- Evitar permanecer dentro de vehículos estacionados en el exterior de los domicilios.

Casas de Atención a Víctimas.

El Consejo de Participación Ciudadana por conducto de su Comisión de Atención a Víctimas, a instalado cuatro Casas de Atención a Víctimas fundamentalmente del delito de secuestro, por medio de terapias de ayuda médica, psicológica y legal.

- **Distrito Federal.**
- **Chihuahua**
- **Nuevo León**
- **Guerrero**
- **Jalisco**
- **Michoacán**
- **Coahuila**
- **Morelos**
-